



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS - 2025 - 788691 CODIT - GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 06 de octubre del 2025

Señor Patrullero
ROSERO SERNA JULIO CESAR
CC. 14801758
Carrera 96 No. 4 - 28 B/ Meléndez
Cali – Valle del Cauca

Asunto: notificación por aviso resolución 03056 del 05 de septiembre del 2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

ANTECEDENTES:

Para efectos de comunicación de la resolución 03056 del 05 de septiembre del 2025, “Por la cual se retira del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional”, de esta manera es preciso aclarar que para efectos de notificación del acto administrativo en mención se remitió citación mediante oficio No. GS-2025-180632-MECAL el día 24 de septiembre del 2025, a la última dirección registrada en el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH), Carrera 96 No. 4 - 28 B/ Meléndez Cali – Valle del Cauca, por parte de la empresa de transporte 4/72 bajo el número de guía CU005344453CO, para citarlo y comunicarle personalmente del acto administrativo antes mencionado, ya que el funcionario se encuentra suspendido disciplinariamente desde 05/05/2025 al 04/05/2026 por un tiempo de 1 año, sin embargo, no fue posible la entrega de dicha citación ya que el funcionario, la dirección que dejó registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), es desconocida, siendo devuelta la citación, por consiguiente se procese a publicar en la página web citación por aviso, <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20PT%20ROSERO%20SERNA%20JULIO%20CESAR>, de la Policía Nacional, el día viernes 26 de septiembre del 2025, hasta el viernes 03 de octubre del 2025, con la advertencia que la citación para notificación quedara surtida al día siguiente hábil de la terminación del aviso, para el día 06 de octubre del 2025, al no presentarse el funcionario se procese a publicar en la página web de la Policía Nacional la notificación por aviso, el mismo día lunes 06 de octubre del 2025, hasta el martes 14 de octubre de 2025, con la advertencia que la notificación por aviso quedara surtida el día miércoles 15 de octubre del 2025.

De esta manera, en acatamiento al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se notifica **por aviso** al señor **Patrullero ROSERO SERNA JULIO CESAR**, identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 14801758, del contenido de la **Resolución 03056 del 05 de septiembre de 2025**, "*Por la cual se retira del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional*".

PARTE RESOLUTIVA:

ARTICULO 1°. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por la causal de inhabilidad contenida en el numeral 2 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en el numeral 13 del artículo 55 y artículo 55C del Decreto Ley 1791 del 2000, al señor patrullero JULIO CESAR ROSERO SERNA identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.758, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO 2°. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Talento Humano de la unidad donde labore el funcionario de la Policía Nacional para que sea notificada, se anexe en la respectiva hoja de vida y se remita copias a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, el 05 de septiembre del 2025, FIRMADO **Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN** Director General de la Policía Nacional de Colombia

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero **ROSERO SERNA JULIO CESAR**, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- Se le advierte al señor Patrullero **ROSERO SERNA JULIO CESAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 14801758, que la presente notificación se considerará surtida el día siguiente a la entrega de la misma por parte de la empresa de mensajería y correspondencia 4-72.

ANEXOS:

Resolución 03056 del 05 de septiembre de 2025, "Por la cual se retira del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional".

Atentamente,


Subintendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Responsable de Notificación de Retiro MECAL


Elaboró: SI. ORTIZ CRUZ ROBERT PIER
GUTAH / RETIROS

Fecha de elaboración: 06/10/2025
Ubicación: D:/ Mis Documentos/Oficios 2025/ Retiros

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03056** DEL **05 SEP 2025**

"Por la cual se retira del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que confiere el numeral 2 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el numeral 13 del artículo 55, artículo 55C del Decreto Ley 1791 del 2000 y artículo 1 de la Resolución Ministerial nro. 7581 del 07 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, establece que también constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos a partir de la ejecutoria del fallo, el haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

Que la Ley 2179 de 2021, en sus artículos 111 y 114, adiciona al artículo 55 del Decreto Ley 1791 del 2000, la causal de retiro denominada "inhabilidad", e incluye el artículo 55C al precitado Decreto Ley, estableciendo que el uniformado que haya sido sancionado disciplinariamente tres (03) o más veces en los últimos cinco (05) años, por faltas graves o leves dolosas o por ambas, las cuales se encuentren ejecutoriadas, será retirado del servicio activo y no podrá volver a pertenecer a la Policía Nacional. Lo anterior, en el marco de la inhabilidad prevista por la ley disciplinaria.

Que mediante Resolución Ministerial de Delegación nro. 7581 del 07 de diciembre de 2022, artículo 1, el Ministro de Defensa Nacional delegó al Director General de la Policía Nacional de Colombia a retirar del servicio activo, al personal del Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional de Colombia, cuando se configuren los supuestos de hecho y de derecho contenidos en el numeral 2 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el numeral 13 del artículo 55 y artículo 55C del Decreto Ley 1791 del 2000, esto es, cuando el uniformado haya sido sancionado disciplinariamente tres (03) o más veces en los últimos cinco (05) años, por faltas graves o leves dolosas o por ambas.

Que de acuerdo al reporte de registros disciplinarios del Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario (SIE2D), el señor patrullero **JULIO CÉSAR ROSERO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.758, registra tres (03) sanciones, por la comisión de conductas constitutivas de faltas disciplinarias, las cuales fueron calificadas como graves, tal y como consta en las providencias dentro de los expedientes disciplinarios SIE2D, así: EE-MECAL-2023-477, EE-MECAL-2023-816 y EE-DEVAL-2024-69, en firme y debidamente ejecutoriados.

Que mediante concepto de fecha 27 de abril de 2007, la Procuraduría General de la Nación estableció que la inhabilidad se genera por la existencia de tres o más sanciones por faltas graves, cualquiera sea el grado de culpabilidad, o faltas leves dolosas.

Que el señor patrullero **JULIO CÉSAR ROSERO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.758, al haber sido sancionado disciplinariamente tres (03) veces, por faltas calificadas como graves, se hace necesario dar aplicación al numeral 13 del artículo 55 y al artículo 55C del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **03056** DEL **05 SEP 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por la causal de inhabilidad contenida en el numeral 2 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en el numeral 13 del artículo 55 y artículo 55C del Decreto Ley 1791 del 2000, al señor patrullero **JULIO CÉSAR ROSERO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.758, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Talento Humano de la unidad donde labore el funcionario de la Policía Nacional para que sea notificada, se anexe en la respectiva hoja de vida y se remita copias a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C.,

05 SEP 2025

Mayor General **CARLOS FERRNANDO TRIANA BELTRAN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA-42 Emel Loguizamón Espitia.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16 Luisa Ferrnando Aguirre Cardona.
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT. Fernny Yoverly Hurtado Montaña.
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alexis Zaka Tristanocho
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galvis.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 13-08-2025.
UBICACIÓN RED: Y1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL**

No. GS-2025- 180632 CODIT – GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 24 de septiembre del 2025

Señor Patrullero
ROSERO SERNA JULIO CESAR
CC. 14801758
Carrera 96 No. 4 - 28 B/ Meléndez
Cali – Valle del Cauca

Asunto: solicitud presentación para comunicación acto administrativo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito solicitar al señor Patrullero ROSERO SERNA JULIO CESAR, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, Resolución 03056 del 05 de septiembre del 2025.

Cabe señalar que en el evento en que no comparezca a notificarse personalmente del mencionado acto administrativo, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,


Subintendente. **ROBERT PIER ORTIZ CRUZ**
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL

Fecha de elaboración: 24/09/2025
Ubicación: G:\INFORMACIÓN_RESPALDO_DIAÑO 2025\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de guía: CU005344453CO

Datos del envío

Fecha de envío: 24/09/2025 16:26:27
Tipo de servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2024
Cantidad: 1
Peso: 120,00
Valor: 7450,00
Orden de servicio:

Datos del Remitente

Nombre: ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 21 # 1N - 65 B/EL PILOTO
Teléfono: 3117330418

Datos del Destinatario

Nombre: JULIO CESAR ROSERO SERNA
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: KR 96 # 4 - 28 MELENDEZ
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/09/2025 4:26:48 p.m.	PV.LA FLORA	Admitido	
24/09/2025 5:42:49 p.m.	PV.LA FLORA	En proceso	
24/09/2025 8:40:09 p.m.	PO.CALI	En proceso	
25/09/2025 6:20:31 a.m.	CD. CAASGORDAS	En proceso	
25/09/2025 1:12:43 p.m.	CD. CAASGORDAS	Desconocido-dev. a remitente	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL**

No. GS-2025- 182497 CODIT – GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2025

Señor Patrullero
ROSERO SERNA JULIO CESAR
CC. 14801758
Carrera 96 No. 4 - 28 B/ Meléndez
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Citación por aviso para comunicación acto administrativo.

Comedidamente me permito solicitar al señor patrullero ROSERO SERNA JULIO CESAR, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, resolución 03056 del 05 de septiembre del 2025 “*Por la cual se retira de servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional*”

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Capítulo 5, Artículo 68, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a lo cual recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe señalar, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguiente al envío de la presente citación, se surtirá el procedimiento de Notificación por Aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Subintendente **ROBERT PIER ORTIZ CRUZ**
Responsable de Notificación de Retiro MECAL

Fecha de elaboración: 26/09/2025
Ubicación: G:\INFORMACIÓN_RESPALDO_D\AÑO 2025\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

(<https://www.gov.co/>)

 Español

Inicio (/) **Transparencia y Acceso a la Información Pública (/transparencia-acceso-informacion-publica)** Atención y Servicio a la Ciudadanía ▼ Participa (/participa) Nuestra Institución

Miembros de la Institución, Pensionados y Familia ▼

>
Citación por aviso señor Patrullero Rosero Serna Julio Cesar

Notificación personal por aviso
Citación por aviso señor Patrullero Rosero Serna Julio Cesar (/notificacion/citacion-por-aviso-senor-patrullero-rosero-serna-julio-cesar) se ha creado.

CITACIÓN POR AVISO SEÑOR PATRULLERO ROSERO SERNA JULIO CESAR

Archivo

 [CITACION POR AVISO PT ROSERO SERNA JULIO CESAR_0.pdf](#)

(https://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20PT%20ROSERO%20SERNA%20JULIO%20CESAR_0.pdf)

191.65 KB

Fecha fijación

Viernes, Septiembre 26, 2025 - 12:00 - Viernes, Octubre 3, 2025 - 12:00

Tipo de acto administrativo

Citación por aviso

Nombre

Patrullero Rosero Serna Julio Cesar

Unidad

Cali

Número proceso

Resolución 03056 del 05 de septiembre de 2025



(<https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional>)



Atención administrativa:

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes de 08:00 a.m – 12:00 p.m y
 02:00 p.m – 05:00 p.m
 Conmutador o PBX: +57 6015159000

Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas (/normatividad-juridica/notificaciones-electronicas)

 (<https://twitter.com/PoliciaColombia>)
  (<https://www.facebook.com/Policianacionaldeloscolombianos>)
  (<https://www.instagram.com/policiadecolombia/>)
  (<https://www.tiktok.com/@policiadecolombia>)
  (<https://www.youtube.com/policiadecolombia>)
  (<https://open.spotify.com/show/2K3n6VLnw05QirBXM1xL1p>)
  (<https://co.linkedin.com/company/policia-nacional-de-colombia>)
  (<https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/>)
  (<https://whatsapp.com/channel/0029VaLJcTWC1FuDF5xfVY3f>)

Policía Nacional de Colombia

Línea Anticorrupción: 157
 Bogotá: +57 6015159111 / 9112
 Resto del país: 018000 910112

Sistema de Garantías:

[Peticiónes Quejas y Reclamos \(/pqrs\)](#)
[Notificaciones por aviso \(/notificaciones-por-aviso\)](#)
[Notificaciones por estado electrónico \(/notificaciones-por-estado\)](#)
[Directorio Institucional \(/directorio\)](#)

[Políticas \(/vinculos/habeas-data\)](#)
[Mapa del sitio \(/sitemap\)](#)
[Términos y condiciones \(/politicas-privacidad-condiciones-uso\)](#)
[Escalafón de Héroes \(/escalafon-los-heroes\)](#)
[Accesibilidad \(/accesibilidad\)](#)



(<https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional>)



(<https://www.colombia.co/>)

(<https://www.gov.co/>)